



ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CONSORCIO HGUV, POR EL QUE SE FIJA LA FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA (CO/10/14), POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014.

La Base 7.1 de las Generales que rigen la convocatoria de referencia, establece que la Dirección de Recursos Humanos publicará, en coordinación con las comisiones de selección, el calendario y lugar de realización de las diferentes pruebas así como de las distintas fases selectivas.

Constituida la correspondiente comisión de selección el día 18/12/2015, y de conformidad con lo establecido asimismo en la base 20ª de las referidas bases generales, la Dirección de RR.HH. del Consorcio HGUV ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Convocar a todas las personas aspirantes admitidas en la convocatoria correspondiente a la plaza de médico/a de urgencia hospitalaria, de conformidad con la resolución de 06/07/2015 de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV, publicada en el tablón de anuncios de dicha Dirección y en la página web corporativa el 08/07/2015, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en el siguiente lugar, fecha y hora:

**LUGAR: Aula 9 - Edificio Ciencias de la Salud
Consorci Hospital General Universitari de València
Avda. Tres Cruces, 2 - 46014 VALENCIA**

FECHA: 7 de marzo de 2016

HORA: 09:00

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, o del resguardo con fotografía, del pasaporte o del permiso de conducir o los documentos equivalentes para los nacionales de otros Estados a que hace referencia la base quinta de las referidas bases generales, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. La comisión de selección también podrá solicitar, para su comprobación, en su caso, el ejemplar para la persona interesada de la solicitud de admisión a las pruebas.

Las personas aspirantes **quedarán decaídas en sus derechos** cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas, o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Asimismo, las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul para la realización del ejercicio.

Valencia, 24 de febrero de 2016.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

BERNARDINO GIMÉNEZ SANTOS